Circular N°01-CI-2022

Seguimiento de los Procesos Autoevaluación Institucional (PAI), y Gestión de Riesgos SEVRI-PJ

PARA: Todas las jefaturas de despachos y oficinas Judiciales.

DE: Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Seguimiento de los Procesos Autoevaluación Institucional (PAI) y Gestión de Riesgos SEVRI-PJ.

PERÍODO: 2022

Con el fin de cumplir con el Seguimiento del Sistema de Control Interno (SCI), establecido en la Normativa vigente, se les recuerda a todas las jefaturas o personas responsables de los despachos y oficinas judiciales, que deben registrar los avances en su totalidad en los sistemas PAI y SEVRI-PJ, que estarán habilitados, como fecha límite, hasta el último día hábil de **octubre de 2022**.

Para el Proceso de Gestión de Riesgos SEVRI-PJ: Es importante recordar que, NO hay un envío electrónico del Seguimiento; por lo tanto, lo único que deben hacer es registrar la información correspondiente y generar el reporte del Acta de Seguimiento para respaldo del propio despacho u oficina. Dicho reporte se genera desde la opción <REPORTES_SEGUIMIENTO_ACTA DE SEGUIMIENTO> en el menú principal del sistema.

Para el Proceso de Autoevaluación Institucional PAI: Una vez que hayan completado el Seguimiento incorporando la información requerida, recordarles que deben enviarlo mediante el botón <ENVIAR>. **hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022.**

Teléfono: 2295-4928
Correo electrónico: controlinterno@poder-judicial.go.cr

.

Para aclarar dudas respecto sobre el Seguimiento de los sistemas PAI y SEVRI pueden comunicarse con los **Gestores de Control Interno** responsables destacados en cada uno de los Circuitos Judiciales.

Asimismo, cualquier consulta o permiso del sistema que requieran, podrán comunicarse con la Oficina de Control Interno o bien a la cuenta de correo: **controlinterno@poder-judicial.go.cr** o bien al **teléfono 2295-4928 o a la ext. 01-4928.**

Recuerden la importancia de cumplir con el Seguimiento del SCI

- Es responsabilidad de la **Administración Activa** realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento. (Párrafo 2, Artículo 39 de la Ley General de Control Interno N°8292 (LGCI).
- Se debe cumplir con el **Seguimiento** de los Procesos **Autoevaluación Institucional (PAI)** y **Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI-PJ)**, **al menos, de forma bimensual**, con el fin de fortalecer oportunamente el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI).
- Es responsabilidad de la Oficina de Control Interno informar oportunamente ante el Consejo Superior, el incumplimiento de los Procesos de Autoevaluación Institucional PAI y Gestión del Riesgo SEVRI.

Oficina de Control Interno.

Teléfono: 2295-4928
Correo electrónico: controlinterno@poder-judicial.go.cr